



ACUERDO No. CSJANTA24-22 31 de enero de 2024

“Por el cual se proroga la autorización del cierre extraordinario de los pisos 11 al 15, 26 y 27 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de Medellín sin suspensión de términos en razón de la ejecución de obras de cambio del cableado estructural de redes”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO

Con los Acuerdos CSJANTA23-206 del 23-11-2023, CSJANTA23-209 del 01-12-2023, CSJANTA23-210 del 04-12-2023 modificado con Acuerdo CSJANTA23-211 del 05-12-2023, CSJANTA23-115 del 14-12-2023, CSJANTA24-1 del 11-01-2024 y CSJANTA24-6 del 23-01-2024 se ha dispuesto desde el 23 de noviembre de 2023 el cierre extraordinario sin suspensión de términos de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en los pisos 11 al 15, 26 y 27 del Palacio de Justicia José Félix de Restrepo de Medellín, debido a la ejecución por parte de la empresa ASOCIACION CSJ UPSYSTEM 2023 de las obras del contrato de cambio de cableado estructural de la totalidad de la edificación excepto en los pisos ocupados por la Fiscalía General de la Nación.

La medida y sus prorrogas se han adoptado con fundamento en los conceptos emitidos por el Área de Salud y Seguridad en Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín sobre los riesgos laborales a los que se están expuestos los servidores judiciales al permanecer en las sedes mientras estas se encuentran en obra y a los tiempos de entrega que el contratista ha señalado.

De nuevo, en sesión ordinaria de la fecha el Contratista a través de su ingeniero residente manifiesta no alcanzará a completar la ejecución del contrato en los pisos 26 y 27 el 31 de enero de 2024 ni en los pisos 11 al 15 para el 2 de febrero de 2024 por lo que se hace necesario nueva prórroga del cierre extraordinario vigente para esos espacios.

El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece:

«ARTÍCULO 11°. *Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su*

Distrito o Circuito».

En consecuencia, se prorroga el cierre extraordinario ordenado con el Acuerdo CSJANTA24-1 del 11-01-2024 para los pisos 26 y 27 y con Acuerdo CSJANTA24-6 del 23-01-2024 para los pisos 11 al 15 del Palacio de Justicia José Félix de Restrepo de Medellín hasta el viernes 9 de febrero de 2024 inclusive.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Prorrogar **hasta el 9 de febrero de 2024 inclusive** la medida de cierre extraordinario de las sedes de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en los pisos 11, 12, 13, 14, 15, 26 y 27 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites que tienen a cargo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Los servidores judiciales adscritos a las dependencias administrativas y despachos judiciales cuyo cierre extraordinario se prorroga deberán prestar servicio desde el lugar que tengan autorizado para residir, de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, debiendo garantizar la atención presencial al público en la sede máximo con dos (2) integrantes del equipo de trabajo, del cual harán parte para los efectos de este acto administrativo, los judicantes y practicantes académicos que tengan adscritos.

ARTÍCULO 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTÍCULO 4. Los titulares de los despachos que se cierran deben garantizar el acceso del personal del contratista a los espacios en obra los cuales está previsto se intervengan en horas del día y de la noche y los fines de semana, debiendo entregar las llaves cuando no vayan a estar presentes en la sede al Área de Soporte y Mantenimiento Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

ARTÍCULO 5. La afluencia de público en los pisos a cerrar de manera extraordinaria deberá ser la estrictamente necesaria y por el menor tiempo posible, debiendo el servicio de seguridad ocuparse de este aspecto, a efectos de reducir el tiempo de exposición en la zona intervenida.

ARTÍCULO 6. Las dependencias a las que involucra la decisión de cierre deben dar a conocer a sus usuarios el presente acto administrativo.

Acuerdo **CSJANTA24-22 del 31 de enero de 2024** “Por el cual se prorroga la autorización del cierre extraordinario de los pisos 11 al 15, 26 y 27 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de Medellín sin suspensión de términos en razón de la ejecución de obras de cambio del cableado estructural de redes”

Hoja No. 3

ARTÍCULO 7. Remítase copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Medellín, al Tribunal Superior de Antioquia y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

Dado en Medellín – Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de enero de año dos mil veinticuatro (2024)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presiente

FRAS/derm